

Licencia Administrativa Temporal Remunerada de la Universidad Estatal de California (CSU)

Colegas,

Nos complace anunciar que la Universidad Estatal de California ha otorgado el uso de la licencia administrativa temporal remunerada de hasta 128 horas, desde el 23 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2020, para los empleados de CSU que no pueden trabajar debido a situaciones relacionadas con COVID-19.

Bajo estas nuevas disposiciones, todos los empleados de SJSU que gozan o que potencialmente pueden gozar de prestaciones de salud, estudiantes trabajadores/empleados académicos y estudiantes trabajadores no sindicalizados (en adelante referidos como "empleados") serán elegibles para la licencia administrativa ya mencionada, por una vez, cuando la ausencia está relacionada con el COVID-19, con tal de que se cumplan las siguientes condiciones:

- La totalidad de las horas deben ser utilizadas antes del cierre de labores del 31 de diciembre de 2020, momento en el cual expirarán las horas no utilizadas para este propósito;
- Las horas se pueden usar en cualquier momento durante este período designado, incluso de manera intermitente, ya sea antes o después del uso de cualquier licencia acumulada u otra licencia remunerada, a solicitud del empleado, en consulta con el supervisor y siempre que dicho uso no afecte adversamente la prestación de servicios universitarios esenciales; y
- El número de horas de licencia administrativa remunerada para los empleados que trabajan usualmente parte de la jornada laboral, se les prorrateará de acuerdo con el porcentaje de su contrato.

Esta licencia administrativa remunerada es sólo para los empleados de SJSU que no pueden laborar, en el campus de la universidad o de forma remota, debido a las siguientes circunstancias:

- Cuando el empleado no puede laborar debido a su propia enfermedad relacionada con el COVID-19 o a la de un miembro de su familia para quien dicho empleado normalmente haría uso de la licencia por enfermedad;
- Cuando un empleado no puede laborar porque su supervisor o su servicio de salud le ha ordenado que no vaya a su lugar de trabajo por razones relacionadas con el COVID-19 y/o no es le es factible operacionalmente trabajar de forma remota; o
- Cuando un empleado no puede laborar debido al cierre de una escuela o guardería relacionada con el COVID-19, y se requiere que dicho empleado se quede en casa con su(s) hijo/a(s) o dependiente(s), y no es le es factible operacionalmente trabajar de forma remota o llevar a cabo ambas actividades simultáneamente.

Cómo solicitar una licencia administrativa remunerada:

- **Todos los empleados de SJSU que gozan o que potencialmente pueden gozar de prestaciones de salud, estudiantes trabajadores/empleados académicos y estudiantes trabajadores no sindicalizados, comuníquese con:**

Josh Etherington: x4-2155 o josh.etherington@sjsu.edu

Julie Paisant: x4-2255 o julie.paisant@sjsu.edu

Stacey Elsibai: x4-2142 o stacey.elsibai@sjsu.edu

- **Empleados auxiliares:** tenga en cuenta que esta licencia administrativa remunerada no se aplica a los empleados auxiliares. Se les solicita a los empleados de las unidades auxiliares consultar a los representantes de recursos humanos en sus respectivas unidades en relación a esta licencia.

Ninguna de estas disposiciones será interpretada de forma negativa o que afecte los derechos o prestaciones a los que nuestros empleados tienen derecho por ley, ya sea federal, estatal o local, o por acuerdo de negociaciones laborales colectivas o por políticas existentes en la Universidad Estatal de California (CSU).

Tenga en cuenta que, la licencia administrativa temporal remunerada, diferente a la licencia descrita anteriormente, también está disponible de la siguiente manera:

- A partir del 16 de marzo del 2020, para los empleados de 65 años de edad o mayores o con problemas médicos (es decir, alto riesgo de enfermedad grave debido a condiciones de salud crónicas) para los que el trabajo remoto no les es factible, sujeto a verificación por parte de Recursos Humanos.
- Estudiantes Trabajadores (tanto de “work study” y “non-work study”) a los que no se les puede asignar otro trabajo y no puedan trabajar remotamente debido a la falta de acceso a tecnología apropiada y/o a la naturaleza del trabajo, recibirán su pago por las horas de trabajo programadas al valor por hora acordado hasta la fecha del 5 de abril del 2020. La asignación de hasta 128 horas de licencia administrativa temporal pagada estará disponible a partir del 6 de abril del 2020, sujeto a las condiciones indicadas anteriormente.

Adicionalmente, las licencia por enfermedad y de vacaciones de los empleados, así como el día de licencia personal (personal holiday o PH por su sigla en inglés), también se podrán utilizar durante este tiempo.

HR 6201 - Ley de Las Familias Primero en Respuesta al Coronavirus (FFCRA)

El 18 de marzo del 2020, el Presidente de los Estados Unidos promulgó la Ley de **Las Familias Primero en Respuesta al Coronavirus** (HR 6201). La FFCRA, la cual contiene una serie de disposiciones destinadas a ayudar tanto a los empleadores como a los empleados durante este tiempo, se convertirá en ley el 2 de abril del 2020. Una vez que el Ministerio de Trabajo de los Estados Unidos publique la normatividad de la FFCRA, los empleados serán notificados de cualquier cambio en esta ley y/o de la licencia disponible para los empleados.

La salud y el bienestar de nuestros empleados son una prioridad para el CSU y los administradores de SJSU. Apreciamos sus esfuerzos para hacerle frente a esta situación sin precedentes, y sus cuidados y compasión sin igual demostrados hacia nuestra propia comunidad.

Apoyo para familias de bajos ingresos

Con el apoyo del Condado de Santa Clara, **Destination: Home** está trabajando para proporcionar asistencia financiera directa a aquellos que enfrentan una pérdida de ingresos debido al COVID-19.

Los hogares elegibles recibirán hasta un máximo de \$ 4,000 al mes por pérdida evidenciada de ingresos.

Se puede solicitar asistencia una vez al mes durante la emergencia de salud pública, siempre y cuando el hogar continúe experimentando un impacto económico y haya fondos disponibles. Los residentes del condado pueden obtener más información llamando al (408) 780-9134 o [aplicando en línea](#).

Sinceramente,

Joanne Wright
Vicepresidenta Asociada Sr., Recursos Humanos